



# Resolución Directoral

N° 269 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 29 AGO. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 009-2018/CA de fecha 28 de junio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

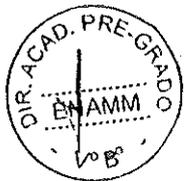
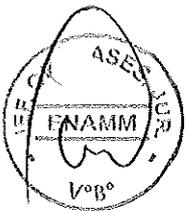
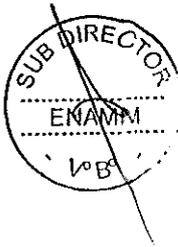
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015 se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado, modificado por Resolución Directoral N° 317 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, modificado por Resolución Directoral N° 199 DE/ENAMM de fecha 10 de Julio del 2017, modificado por Resolución Directoral N° 315 DE/ENAMM de fecha 03 de Noviembre del 2017, modificado por Resolución Directoral N° 043 DE/ENAMM de fecha 05 de Febrero del 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de Diciembre del 2018 se aprueba el Reglamento Interno de Becas, modificado por Resolución Directoral N° 139-2009 DE/ENAMM de fecha 20 de Julio del 2009, modificado por Resolución Directoral N° 192-2009 DE/ENAMM de fecha 28 de Octubre del 2009, modificado por Resolución Directoral N° 199-2009 DE/ENAMM de fecha 04 de Noviembre del 2009, modificado por Resolución Directoral N° 140-2010 DE/ENAMM de fecha 31 de Marzo del 2010, modificado por Resolución Directoral N° 323-2010 de fecha 27 de Octubre del 2010, modificado por Resolución Directoral N° 326-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de Octubre del 2010, modificado por Resolución Directoral N° 234-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de Septiembre del 2015.



Que, Dicho Reglamento en su primera disposición final establece que los casos no contemplados en el mismo serán resueltos por el Consejo Académico de la Entidad.

Que, mediante memorándum N° 161-2018/PREG de fecha 24 de Julio del 2018, el Director Académico (e) de Pregrado eleva los informes correspondientes y solicita el otorgamiento de becas integrales y parciales por el Semestre Académico 2018-II por la causal de alto rendimiento a los estudiantes de los Programas de Estudios Generales y Marina Mercante / Especialidad de Puente que ocuparon los primeros puestos.

Que, el Cadete Derian Milton GUERRA Balcázar ocupó el primer puesto del orden de mérito en el semestre académico 2017-II, y conforme a la Resolución Directoral N° 041-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 se le otorgó la beca integral de estudios para el semestre académico 2018-I, y, además, conforme a la Resolución Directoral N° 146-2018 DE/ENAMM de fecha 07 de mayo del 2018 fue designado para embarcarse en el crucero al extranjero que realiza el Buque de la Armada Peruana BAP "Unión", por lo que, solicita extender la vigencia de la beca otorgada para el Semestre 2018-II, y tratándose de un caso excepcional cuya opinión favorable no afectará los derechos ganados por los demás estudiantes de dicha promoción que hayan obtenido méritos para acceder a una beca integral o parcial, conforme a la opinión del Consejo académico.

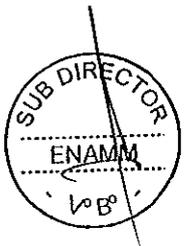
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

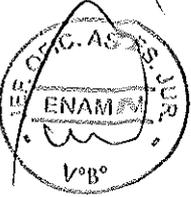
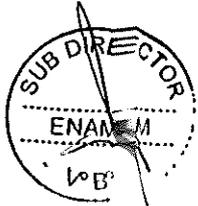
#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** excepcionalmente y por única vez la vigencia de la beca integral de estudios al 100 % por la causal de "Alto Rendimiento" por el Semestre Académico 2018-II a favor del Cadete Derian Milton GUERRA Balcázar del Programa Académico de Marina Mercante-Especialidad de Puente, concedida mediante Resolución Directoral N° 041-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de Febrero del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Rol de Mérito Semestral 2018-I que contienen los promedios finales obtenidos por los estudiantes del Programa Académico de Marina Mercante, los mismos que se consideran para la asignación de las becas por "alto rendimiento" en el Semestre Académico 2018-II.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** becas de estudios integrales (100%) por la causal de "Alto Rendimiento" por el Semestre Académico 2018-II a los cadetes del Programa Académico de Marina Mercante y Estudios Generales que ocuparon el primer puesto en el orden de mérito y becas parciales (50%) a los que ocuparon el segundo puesto en el semestre académico inmediato anterior, aprobando el 100% de las Asignaturas matriculadas, los mismos que se mencionan a continuación:





Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO/CICLO DE ESTUDIOS (2017-II)	PUESTO	PROM. POND.	% BECA OTORGADA
1	CLAUSSEN STAGNARO, Miguel Ángel	Aspirante/Marina Mercante	Primer Puesto	17.4231	100%
2	HUAMAN QUISPE, Joel Francisco	Aspirante/Marina Mercante	Primer Puesto	17.4231	100%
3	MANRIQUE POSADA, Catalina Victoria	Estudiante/Administración Marítima y Portuaria	Primer Puesto	17.30	100%
4	ZARATE PALOMINO, Helaman Jahairo	2do/Marina Mercante/Puente	Primer Puesto	17.32	100%
5	RODRÍGUEZ FRISANCHO, Alexis	3ro/Marina Mercante/Puente	Primer Puesto	17.12	100%

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a las Oficinas de Administración, Informática, Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefatura de Especialidad de Puente, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

( )

( )